

## **Convocatoria 2016 CONACYT - FRQ**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria CONACYT- FRQ, emitida por el CONACYT, a través del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FONCICYT).

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. OBJETIVO
2. POBLACIÓN OBJETIVO
3. ÁREAS
4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
5. ELEGIBILIDAD DE PRE-REGISTROS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS EN EXTENSO
6. FINANCIAMIENTO DE PROPUESTAS APROBADAS
7. PROCESO DE FORMALIZACIÓN PARA LAS PROPUESTAS APROBADAS
8. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LAS PROPUESTAS APROBADAS
9. RESTRICCIONES
10. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN
11. PROPIEDAD INTELECTUAL
12. PRINCIPIOS
13. SITUACIONES NO PREVISTAS
14. CONSIDERACIONES ADICIONALES
15. INFORMACIÓN ADICIONAL

## 1. OBJETIVO

Aprovechar la excelencia científica de México y Quebec, mediante el financiamiento de proyectos de investigación conjunta innovadora, con el fin de fomentar el establecimiento de colaboraciones que den lugar a importantes avances científicos en el corto y mediano plazo, combinando y potenciando las fortalezas, conocimientos y palancas estructurales de ambas partes y fomentando la transferencia de conocimientos.

## 2. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán ser sujetos de apoyo, por parte de México, todas aquellas instituciones públicas y privadas, centros de investigación, instituciones de educación superior, organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones empresariales y empresas, constituidas en términos de las leyes mexicanas, que cuenten con una constancia de inscripción o pre-inscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), al momento del envío de la propuesta.

Por parte de Quebec, podrán participar aquellos investigadores que cumplan con las exigencias establecidas por los organismos de financiación correspondientes:

- Fonds de recherche du Québec – Nature et technologies (FRQNT)
- Fonds de recherche du Québec – Santé (FRQS)
- Fonds de recherche du Québec – Société et culture (FRQSC)

## 3. ÁREAS

Las propuestas presentadas deberán estar enmarcadas en las siguientes áreas:

- Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente
- Manufactura Avanzada
- Salud con énfasis en vejez y salud pública
- Industrias Culturales

## 4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### 4.1 Pre-registro

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán realizar un pre-registro, en el Sistema de Fondos del CONACYT (<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>).

El pre-registro es la presentación ejecutiva del proyecto, la cual deberá establecer de manera clara y específica el valor agregado, beneficios y fortalezas que aportará la colaboración internacional de los socios que conformen el proyecto binacional propuesto.

Por su parte, el proponente quebequense que funja como coordinador del proyecto (*Principal Investigator*, nomenclatura definida por la FRQ) deberá presentar ante la FRQ su propuesta correspondiente, en los términos establecidos por FRQ.

#### 4.2 Requisitos del pre-registro

Por la parte mexicana, los requisitos determinarán las condiciones para la participación en la convocatoria y respetar los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con una constancia de inscripción o pre-inscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), al momento del envío de la propuesta.
- b) Realizar el pre-registro en el idioma español, dentro del plazo establecido en el Calendario de la presente Convocatoria y en el formato establecido en el Sistema de Fondos de CONACYT.
- c) Designar un responsable técnico y un responsable administrativo, los cuales en ningún caso, podrán ser la misma persona.
- d) Los que funjan como responsables técnicos de los proyectos propuestos, de la parte mexicana, deberán contar con su clave de acceso a la Plataforma de Sistemas CONACYT para someter la propuesta:  
<https://www.youtube.com/watch?v=eo9bEVTMcNI>
- e) Presentar el pre-registro con la siguiente documentación anexa:
  - Carta de compromiso institucional en el formato establecido y firmada por el Representante Legal registrado ante RENIECYT.
  - Currículum vitae grupo mexicano en formato libre.
  - Currículum vitae grupo quebequense en formato libre.
- f) Solo serán elegibles aquellos pre-registros que su contraparte líder quebequense haya enviado su "Registration letter" al FRQ en el tiempo establecido.
- g) No serán elegibles aquellos pre-registros que tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT o de los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología.

No serán elegibles aquellas pre-registros que omitan alguno de los elementos o documentos arriba mencionados, en los formatos correspondientes.

Por su parte, los proponentes quebequenses, deberán cumplir con los requisitos establecidos por FRQ.

#### **4.3 Propuestas en extenso**

Una vez que el pre-registro haya sido sometido al análisis de elegibilidad al que hace referencia el numeral 5.1 de los presentes Términos de Referencia, el CONACYT a través del FONCICYT notificará al proponente el resultado; en caso procedente y de conformidad con la notificación, el responsable técnico deberá presentar la propuesta en extenso dentro del plazo establecido en el Calendario de la presente Convocatoria y en el formato establecido en el Sistema de Fondos de CONACYT.

Así mismo, las propuestas deberán programarse en 2 (dos) etapas de 12 (doce) meses cada una con entregables para cada etapa.

No serán elegibles aquellas propuestas que no sean presentadas en los formatos correspondientes.

El documento “Guía para captura de solicitud – FRQ” proporcionará mayores detalles sobre la información requerida en el formato de solicitud y documentos anexos.

Por su parte, el FRQ hará lo conducente con el coordinador quebequense (*Principal Investigator*), quien de acuerdo con el proceso definido por el FRQ, deberá presentar la propuesta en extenso.

### **5. ELEGIBILIDAD DE PRE-REGISTROS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS EN EXTENSO**

El CONACYT a través del FONCICYT y el FRQ conducirán un proceso de evaluación paralelo mediante la coordinación e intercambio de información, desde la recepción de pre-registros hasta la definición de las propuestas que serán susceptibles de recibir el apoyo correspondiente.

El proceso considera la conformación de paneles de evaluación, compuestos por expertos nacionales e internacionales propuestos por ambas entidades; para la revisión y valoración de las propuestas.

#### **5.1 Elegibilidad del pre-registro.**

El pre-registro será sometido a un análisis de elegibilidad, entendido éste como la identificación y selección de las iniciativas que cubran los requisitos descritos en los presentes Términos de Referencia, así como la viabilidad del proyecto.

De acuerdo a los resultados de dicho análisis, el CONACYT a través del FONCICYT y FRQ determinarán conjuntamente los pre-registros que serán invitados a presentar una propuesta en extenso.

Las notificaciones las realizarán el CONACYT a través del FONCICYT, para las entidades mexicanas proponentes; y el FRQ, para el líder quebequense (*Principal Investigator*).

#### **4.2 Evaluación de propuestas en extenso**

La evaluación de las propuestas en extenso estará conducida por un comité de expertos nacionales e internacionales.

Dentro de los criterios de evaluación, se enfatizarán los siguientes aspectos:

- Que la propuesta esté inserta en una de las áreas establecidas por la presente Convocatoria.
- Objetivos con calidad y relevancia científica, congruentes con el problema o demanda a resolver, así como con las metas, metodología y productos esperados.
- Originalidad o grado de innovación que permitan identificar ventajas competitivas basadas en los resultados esperados de la propuesta.
- Que los conocimientos que se obtengan del proyecto generen un impacto real, que se conviertan en motor de desarrollo y en un factor dinamizador del cambio social.
- Formación académica y experiencia de los líderes y participantes del proyecto, que asegure la capacidad de los mismos para la realización de las actividades programadas.
- Valor agregado mediante la vinculación y colaboración internacional; fortaleza de la asociación propuesta.
- Solidez de la propuesta de colaboración y la participación de los socios, en términos de la definición de roles, contribuciones y beneficios de cada uno en el proyecto;
- Viabilidad técnica y científica. Elección de metodología.
- Estructura de gestión que tendrá el proyecto; elección de mecanismos y acciones que permitan la transferencia y aplicación de los resultados y que reflejen su aplicación actual.
- Viabilidad de la programación del proyecto y pertinencia de los indicadores de seguimiento que determinarán los logros del proyecto.
- Uso eficiente de recursos existentes.

- Impacto potencial en términos de su aportación a la solución de problemas nacionales y retos globales, definidos en las áreas de la presente convocatoria.
- Impacto en la elaboración de nuevos conceptos y modelos, así como desarrollo de nuevos instrumentos, enfoques y métodos.
- Presentación y sustentación general del presupuesto en congruencia con los objetivos, metas y resultados esperados.
- Estrategia de sostenibilidad clara y viable.

La relación de propuestas aprobadas de manera conjunta será publicada en la página electrónica del CONACYT.

En Quebec, la notificación de resultados se hará de conformidad con lo establecido por el FRQ.

## **6. FINANCIAMIENTO DE PROPUESTAS APROBADAS**

El número de propuestas que se apoyarán y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Convocatoria.

El otorgamiento y monto del apoyo por parte CONACYT a través del FONCICYT, estará sujeto a la evaluación aprobatoria del comité de expertos y a la decisión del Comité Técnico y de Administración del FONCICYT.

La eventual participación de una entidad mexicana en la presente Convocatoria, se entiende dentro de un esquema de complementariedad respecto a los demás socios que participarán en el proyecto, por lo que el monto solicitado deberá ser proporcional al nivel de participación de cada socio.

El financiamiento máximo por parte de CONACYT a través del FONCICYT, será de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para cada propuesta aprobada.

En caso de que el sujeto de apoyo sea una entidad pública (instituciones de educación superior, centros de investigación, etc.) o institución de educación superior privada, deberá aportar, al menos, lo equivalente al 15% del total solicitado al FONCICYT.

En caso de que el sujeto de apoyo sea una entidad privada (exceptuando instituciones de educación superior), deberá aportar, al menos, lo equivalente al 30% del total solicitado al FONCICYT.

La solicitud de recursos de la parte mexicana deberá ser reportada en pesos mexicanos y las aportaciones concurrentes deberán integrarlas en el desglose financiero de la propuesta, pudiendo éstas ser líquidas, en especie o en sueldos y salarios, y cubriendo los siguientes requisitos:

Líquidas:

- Deberán ser depositadas en la cuenta de cheques a la que hacer referencia el primer párrafo del numeral 6.2 de los presentes Términos de Referencia, en un lapso no mayor a treinta (30) días naturales posteriores a la primera ministración realizada por el FONCICYT al Sujeto de Apoyo.
- Especificar en qué rubros serán ejercidas dichas aportaciones.

En especie:

- Especificar el valor de las aportaciones.
- Las aportaciones en especie solo podrán ser maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), herramientas y materiales con los que ya cuente el Sujeto de Apoyo y que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

Sueldos y salarios:

- Solo podrán tomarse en cuenta sueldos y salarios del grupo de trabajo del proyecto y que sea personal adscrito a la institución Sujeto de Apoyo.
- Su valor deberá ser estimado de conformidad con la percepción mensual del participante y su equivalente al número horas que destinará al proyecto.

El financiamiento máximo por parte de FRQ será de C\$200,000.00 (doscientos mil dólares canadienses) para cada propuesta aprobada, de conformidad con lo establecido por FRQ.

### **6.1 Rubros financiables**

Los rubros financiables por la parte mexicana son los siguientes:

Gasto corriente:

- Arrendamiento de activo fijo.
- Servicios de información y documentos.
- Formación y capacitación.
- Pago a asistentes de proyecto
- Gastos por servicios especializados a terceros. Se podrá contratar los servicios de personas físicas por honorarios, siempre y cuando se trate de actividades puntuales en el desarrollo del proyecto

- Gastos de mantenimiento.
- Materiales de consumo, uso directo.
- Otros gastos de operación (hasta el 10% del monto solicitado)
- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual.
- Pasajes y viáticos (siempre y cuando se trate de viajes para actividades puntuales para el desarrollo del proyecto).
- Licencias (software y pago de derechos por el licenciamiento de tecnología).
- Evaluación de prototipos y modelos a nivel piloto.
- Apoyo para la asistencia y/o realización de talleres, congresos o cualquier otro evento relacionado con el proyecto.
- Gastos de difusión y promoción
- Materiales y suministros consumibles
- Publicaciones, ediciones e impresiones
- Gastos relacionados con trabajo de campo.
- Gastos de auditoría relacionados con el proyecto cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable con los honorarios de los despachos acreditados por la Secretaría de la Función Pública.

#### **Gasto de inversión:**

- Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), software especializado, planta piloto experimental y herramientas, indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.
- Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios. Los recursos autorizados al gasto de inversión no serán transferibles.

No serán elegibles de apoyo por parte del Fondo dentro del gasto de inversión de los proyectos, los siguientes rubros: la adquisición de seguros, vehículos automotores, obras civiles e instalaciones, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo.

Los rubros financiables por la parte quebequense son los establecidos por el FRQ.



## 6.2 Ministración de recursos y ejercicios del gasto.

El sujeto de apoyo de la parte mexicana, deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y llevar una contabilidad específica para el desarrollo del proyecto.

La transferencia de recursos por parte del CONACYT a través del FONCICYT, se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR), al que hace referencia el párrafo primero del numeral 7 de los presente Términos de Referencia, y previa entrega al Secretario Técnico del Fondo del contrato de apertura y activación de la cuenta de cheques y del recibo institucional, correspondiente al monto total aprobado para desarrollar el proyecto.

Así mismo, la transferencia de los recursos se realizará por el monto total aprobado. No obstante, el ejercicio del recurso de la segunda etapa estará condicionado a la revisión y validación, por parte de la Secretaría Técnica, de los informes técnico y financiero de la primera etapa.

En caso de que el proyecto considere aportaciones líquidas (concurrentes y/o complementarias), se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados

El ejercicio de los recursos deberá realizarse de conformidad con el Desglose Financiero que quede estipulado en el CAR y con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del FONCICYT.

Es responsabilidad del sujeto de apoyo el correcto ejercicio de los recursos asignados a los proyectos.

## 7. PROCESO DE FORMALIZACIÓN PARA LAS PROPUESTAS APROBADAS

La formalización del apoyo a los proyectos aprobados se realiza a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) entre el sujeto de apoyo y el FONCICYT.

El proceso de formalización tendrá una duración de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir de la publicación de resultados. En caso de exceder este plazo, la formalización del proyecto será cancelada.

El sujeto de apoyo, a través de su Representante Legal, Responsable Administrativo y Responsable Técnico, suscribirá el CAR en representación de los participantes mexicanos del proyecto ante el FONCICYT.

## **8. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LAS PROPUESTAS APROBADAS**

El sujeto de apoyo, a través de los Responsables Técnico y Administrativo, deberá llevar el seguimiento del proyecto.

El Responsable Técnico se encargará de la ejecución del proyecto, así como la elaboración de los informes técnicos que contendrán el cumplimiento de objetivos, metas, resultados y entregables.

El Responsable Administrativo se encargará del control contable y administrativo, así como la elaboración de los informes financieros que reflejen la correcta aplicación de los recursos asignados al proyecto.

Los informes técnico y financiero parciales deberán contener la información de la aplicación de los recursos canalizados, así como la evidencia de los productos o resultados comprometidos en el período que se reporta. Dichos informes deberán presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de la etapa correspondiente.

El sujeto de apoyo deberá presentar informes financiero y técnico finales. El informe financiero final se presentará con una opinión favorable emitida por un despacho, preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna del sujeto de apoyo, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de conclusión del proyecto.

La recepción de los informes técnicos y financieros, no implica la aceptación definitiva de los resultados.

El FONCICYT se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del Sujeto de Apoyo.

## **9. RESTRICCIONES**

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT.

No se tomarán en cuenta las solicitudes de aquellas instituciones que presenten adeudos con el CONACYT o con cualquiera de sus Fondos y conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del Consejo.

A fin de evitar conflicto de intereses, cualquier miembro del Comité Técnico y de Administración del FONCICYT deberá excusarse de participar en la evaluación de las propuestas de esta Convocatoria en las que tenga interés personal o institucional.

## **10. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales, en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El FONCICYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De conformidad con el Artículo 15 de la LCyT, es obligación de los Sujetos de Apoyo del FONCICYT proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT), y dar crédito al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del FONCICYT, quien respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y los lineamientos

que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## **11. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El CONACYT, a través del FONCICYT, no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que los mismos pertenecerán a los sujetos de apoyo.

El CONACYT, a través del FONCICYT, podrá pactar con el sujeto de apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos apoyados. En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al CONACYT, a través del FONCICYT, y a la FRQ.

## **12. PRINCIPIOS**

### **A. Equidad de género y no discriminación**

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los Sujetos de Apoyo, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

### **B. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en lesas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, y todas aquéllas que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable, la normatividad institucional en materia de seguridad y regulaciones aplicables.

Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

### **C. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez**

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados de los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT y/ o el Fondo podrá verificar en cualquier momento.

### **D. Apropiación social del conocimiento**

El conocimiento generado por la investigación científica, tecnológica y de innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en

motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el Sujeto de Apoyo deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

### **13. SITUACIONES NO PREVISTAS**

La interpretación del contenido de la presente convocatoria y de los Términos de Referencia, así como las situaciones no previstas en la misma, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del FONCICYT.

### **14. CONSIDERACIONES ADICIONALES**

La entidad proponente deberá asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida en la convocatoria.

Un mismo pre-registro o propuesta en extenso no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, Reglas de Operación del FONCICYT y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

### **15. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria las personas interesadas pueden dirigirse a la Dirección de Cooperación Internacional del CONACYT, a las siguientes direcciones electrónicas de correo: [mverasteguir@conacyt.mx](mailto:mverasteguir@conacyt.mx) y [djerez@conacyt.mx](mailto:djerez@conacyt.mx)

**Emitida en la Ciudad de México el 24 de octubre de 2016.**